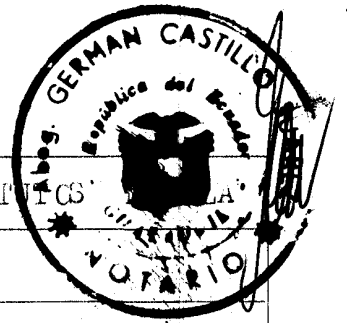




ESCRITURA NUMERO: 863 /82

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA " HILOS CADENA LLAVE S.A."

CUANTIA: s/ 9' 998.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes

veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta

i dos, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ ,

Notario de este Cantón , comparece: la Compañía

"HILOS CADENA LLAVE S.A.", representada por el se-

ñor RONALD MACNIVEN , quien declara ser británico

entendido en el idioma castellano, casado, ejecu-

tivo i domiciliado en esta ciudad, en su calidad

de PRESIDENTE ,según nombramiento i debidamente au-

torizado por la Junta General Extraordinaria Univer-

sal de Accionistas, celebrada el cinco de agosto

de mil novecientos ochenta i dos que acompaña co-

mo documentos habilitantes; el compareciente es ma-

yor de edad, capaz para obligarse i contratar a

quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el

objeto i resultados de esta escritura pública de

aumento de capital i reforma de estatutos a cuyo

otorgamiento concurre con amplia i entera libertad

para que la autorice me presenta la minuta que

dice así: "/SEÑOR NOTARIO: - En su Registro de Es-

crituras Públicas sírvase incorporar la siguiente

que contiene el aumento de capital i reforma de

Estatutos de "HILOS CADENA LLAVE S.A.", de acuer-

do con las siguientes estipulaciones: - - - - -

COMPARECIENTE :- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor RONALD MACNIVEN , en su calidad de Presidente y representante legal de "HILCS CADENA LLAVE S. A." , como se acredita con el nombramiento que en copia se agrega. El compareciente es de nacionalidad Británica, mayor de edad, con domicilio i residencia en esta ciudad de Guayaquil. - - - - -

PRIMERA: - ANTECEDENTES: - a) Por escritura pública otorgada en Guayaquil , ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta i ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía "HILCS CADENA S.A.", con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES ; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el siete de Enero de mil novecientos sesenta i nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Enero del mismo año, se cambió la denominación de la Compañía para llamarse en lo sucesivo " HILCS CADENA LLAVE S.A.", c) Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta i nueve, inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos setenta, se aumentó el

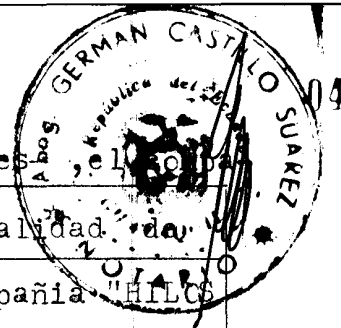


capital de la Compañía en la suma de TRES MIL
QUINIENTOS MIL SUCRES i se reformó el Estatuto;
d) Por escritura pública otorgada el veintinueve
de Octubre de mil novecientos setenta i seis, an-
te el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, ins-
crita en el Registro Mercantil el veintisiete de
Diciembre del mismo año se aumentó el capital so-
cial de la Compañía en la suma de DOS MILLONES
DE SUCRES i se reformaron los Estatutos; e) Por
escritura pública otorgada ante el mismo Notario
abogado Germán Castillo Suárez el diez de Mayo de
mil novecientos setenta i siete inscrita en el Re-
gistro Mercantil el trece de Junio del mismo año,
se aumentó el capital de la Compañía en la suma
de SEIS MILLONES DE SUCRES con lo cual el capi-
tal de la Compañía ascendió a la suma de DOCE MI-
LLONES DE SUCRES; f) Por escritura pública otor-
gada el veintiocho de mayo de mil novecientos se-
tenta i nueve ante el Notario de Guayaquil aboga-
do Virgilio Jarrín Acunzo inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Cuenca el doce de Septiembre
de mil novecientos setenta i nueve, se aumentó
el capital social de la Compañía en TRECE MILLO-
NES DE SUCRES, se reformaron los Estatutos i se
cambió el domicilio de la Compañía de la ciudad de
Guayaquil a la ciudad de Cuenca; g) Por escritu-
ra pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo
del Cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suá -

rez el dos de Septiembre de mil novecientos ochenta,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta se aumentó el capital de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES i se reformaron los Estatutos ; h) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez el veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta i uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta i uno, se aumentó el capital de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES i se reformaron los Estatutos ; i) Por otra parte, la Junta General, en forma unánime resuelve dejar sin efecto el aumento de capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta misma ciudad, el día veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las dieciocho horas treinta minutos. Se resuelve igualmente, que en Contabilidad se hagan las rectificaciones necesarias, de acuerdo con lo resuelto por la Junta General.

j) La Junta General Universal de Accionistas, reunida en Cuenca el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos, resolvió aumentar el capital de la Compañía en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES i refor-



mar los Estatutos. Con estos antecedentes, el reciente señor RONALD MACNIVEN en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía

CADENA LLAVE S.A." , declara : UNO .- Que se aumenta el capital de la Compañía de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, a CUARENTA I NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/ 49'998.000,00) o sea

un aumento efectivo de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/ 9'998.000,00) , mediante emisión de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y

OCHO (9.998) nuevas acciones de UN MIL SUCRES (1.000,00), cada una i que este aumento de capital suscribe i paga en la siguiente forma: - -

ACCIONISTAS	SUSCRIBE	PAGA CON CARGO A RESERVA LEGAL .
The Central Agency	S/ 3'969.000	3 ' 969.000
Goeffrey Robinson	" 7.000	7.000
Sarsam	" 4'000.000	4 ' 000.000
Pasamanería	" 2'000.000	2 ' 000.000
Ronald MacNiven	-----22.000	-----22.000
	S/ 9'998.000	9'998.000 ✓

DCS: Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos el mismo que en adelante dirá : - - - - -

ARTICULO QUINTO:- El capital de la Compañía es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/ 49'998.000,00) dividido en CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (49.998) acciones Ordinarias i Nominativas de UN MIL SUCRES cada una (S/ 1.000,00) numeradas del cero cero uno

(001) al cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho (49.998) . Los títulos de acciones que podrán representar a una o más de ellas ,serán firmados por el Director Presidente i un Director o por el Director Presidente i el Gerente o el Secretario. En todo caso el aumento de capital i reforma del Estatuto se hace en los términos aprobados por la Junta General de Accionistas reunida el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta i dos, en Cuenca , la misma que se incorpora a esta escritura i es parte integrante de ella.

TRES.- Que se adjunta la autorización correspondiente del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración , para la inversión del señor Ronald MacNiven , de nacionalidad británica, residente en el Ecuador. Pasamanería es de nacionalidad ecuatoriana, RONALD MACNIVEN, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador; i los otros tres suscriptores del aumento de capital, extranjeros residentes en el exterior. La cédula tributaria de la Compañía tiene el número cero cero seis nueve cero. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura.- firmado) Doctor Rafael Suárez Veintimilla Abogado - Registro cuatrocientos cincuenta i dos."/

El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- DOCUMENTOS



HABILITANTES:- NOMBRAMIENTO:- "Hilos Cadena Llave

yaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos
ta y uno. Señor RONALD MACNIVEN, Ciudad. De mis consi-
deraciones: Cúmplame llevar a su conocimiento que el Di-
rectorio de HILCS CADENA LLAVE S.A., en sesión del veinte
de Noviembre de mil novecientos ochenta i uno i en ejerci-
cio de la atribución que le concede el Artículo Vigésimo
Tercero de los Estatutos, designó a usted, para el cargo de
Presidente de dicho Directorio por el período de un año. Us-
ted ejercerá en forma individual la representación legal de
la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. Las
atribuciones que le corresponden constan en la escritura pú-
blica otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos cin-
uenta i ocho, ante el Notario de esta ciudad Juan de Dios
Mora es Arauco, inscrito en el Registro Mercantil el veinti-
cuatro de Diciembre del mismo año. Sirvase firmar al pie de
la presente como aceptación de este nombramiento. Muy atenta-
mente. firmado) Miguel Castro V. Secretario.- Acepto el nom-
bramiento de Presidente. firmado) Ronald J. MacNiven.-Cer-
tifico: Que este nombramiento fue inscrito hoy, de fojas vein-
tinieve mil cuatrocientos setenta i seis a veintinueve mil
cuatrocientos setenta i siete, número seis mil cuatrocien-
tos cuarenta i seis del Registro Mercantil i anotado bajo
el número dieciseis mil trescientos cuarenta i ocho del Re-
pertorio. Guayaquil, veintiseis de agosto de mil novecientos
ochenta i dos. El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado
Héctor Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Can-
tón Guayaquil." / - - - - -

RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA I

CCHO .- El Director Regional Encargado del

Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-

ción en el Litoral. En uso de las faculta-

des que le confieren los Decretos Supremos

número setecientos ochenta i nueve de once de

Septiembre de mil novecientos setenta i cinco i

cinco i mil ochocientos setenta i cinco de

veintisiete de Septiembre de mil novecientos

setenta i siete; i, VISTOS el Decreto Supremo

número novecientos setenta i cuatro, de treinta de

Junio de mil novecientos setenta i uno, reformado

mediante Decreto Supremo número novecientos - A.,

de Noviembre de mil novecientos setenta i seis,

la declaración número cero ciento noventa i nue-

ve. setenta i ocho. I de trece de Julio de mil

novecientos setenta i ocho, efectuada por el señor

RONALD JOHN MACNIVEN BLACKWOOD de nacionalidad bri-

tánica, la solicitud i la documentación correspon-

diente que reposa en los archivos de este Minis-

terio. RESUELVE : AUTORIZAR al señor RONALD JOHN MAC-

NIVEN BLACKWOOD, de nacionalidad británica, resi-

dente en el Ecuador en forma legal, según

lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de

la Visa INMIGRANTE, Categoría Diez- IV, otorga-

da el seis de julio de mil novecientos se-

tenta i siete por el Director General de

Asuntos Consulares i Extranjería del Minis -

terio de Relaciones Exteriores en Quito

ra que invierta, CON EL CARACTER DE INVER-
SICNISTA NACIONAL, en la constitución, aumen-
tos de capital, compra de acciones, partici-
paciones o derechos de compañías constituidas o
por constituirse en el Ecuador. El señor RO-
NALD JOHN MACNIVEN BLACKWOOD, que tendrá la
calidad de inversionista nacional, conforme
al Régimen Común de Tratamiento a los Ca-
pitales Extranjeros i sus Reformas, hará uso
de la presente autorización las veces que
fuere necesario para lo cual, en cada oca-
sión presentará copia protocolizada de esta
Resolución, conferida por el Notario Públi-
co. Disponer que la presente Resolución sea
protocolizada en una de las Notarías Públi-
cas del País. COMUNIQUESE. Dado, en Guaya-
quil, catorce de Julio de mil novecientos setenta
i ocho. firmado) Ing. Pedro Glas Viejo. DILIGENCIA
DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del Director Re-
gional Encargado del Ministerio de Industrias, Comer-
cio e Integración, en el Litoral, protocolizo en el Re-
gistro de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución Mi-
nisterial que antecede i que consta de una foja útil. Gua-
yaquil, treinta de Agosto de mil novecientos setenta i
ocho. firmado) Dra. Norma Plaza de García. Notaria. -
Se protocolizó en el Registro de escrituras públicas a
mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que

firmino i sello en una foja útil en la ciudad de Gua-

yaquil, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos setenta i ocho.- firmado) Dra. Norma Plaza de García . Notaria. Hay un sello." - - -

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIO-

NISTAS DE "HILOS CADENA LLAVE S.A.", DE AGOSTO CINCO DE

MIL NOVECIENTOS OCHENTA I DOS.- En la ciudad de Cuenca, hoy día jueves cinco de agosto de mil novecientos ochenta i dos,

a las once de la mañana se reúne la Junta General Ex-

traordinaria Universal de Accionistas de la Compañía

HILOS CADENA LLAVE S.A., en las oficinas ubicadas

en el inmueble de la calle Huayna Cápac número mil

cuatrocientos veinticuatro .Por disposición de la Pre-

sidencia el Secretario forma la lista de Asistentes

i certifica que se encuentra presente el ciento

por ciento del capital pagado de la Compañía . El

señor Presidente manifiesta que ha invitado a los

señores a esta reunión para que si se reu-

nía, como así ha ocurrido , el ciento por

ciento del capital pagado de la Compañía , pe-

dirles que se constituyan en Junta General Uni-

versal para tratar sobre los siguientes puntos :

Uno.- Aumento de Capital ; i Dos.- Reforma de los

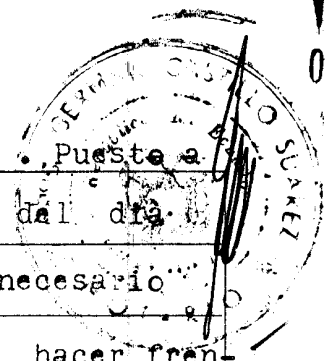
Estatutos . Los presentes unánimemente aceptan cons-

tituirse en Junta General Extraordinaria Uni -

versal para tratar sobre los puntos in -

dicados por la Presidencia. En consecuencia el se-

ñor Presidente declara instalada la Junta General Uni -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

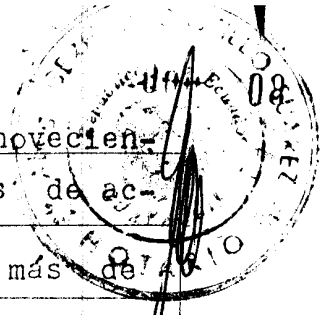
versal , actuando el suscrito Secretario . Puesto a
consideración el primer punto del orden del día
el señor Presidente manifiesta que es necesario
aumentar el capital de la Compañía para hacer frente
a las crecientes necesidades de orden financiero,
i propone un aumento de capital hasta, en la
suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES , i que este aumento
se pague con cargo a la Reserva Legal. Aclarando
que, en el caso de algunos Accionistas, hay
saldos que no completan una acción. La Junta General,
en forma unánime resuelve un aumento de capital,
en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA
Y OCHO MIL SUCRES, que se pagarán con cargo a la
Reserva Legal, de la que se tomarán DIEZ MILLONES
DE SUCRES que se descompondrán así : NUEVE
MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES para
el aumento de capital, i, dos mil sucres, que
corresponden a las fracciones que no completan una
acción i que, quedarán a favor de los señores Accionistas,
para ser tomadas en cuenta, en un futuro aumento de
capital. El desglose de las referidas fracciones es como
sigue: - - - - -

The Central Agency - - - - -	S/ 750,00
Geoffrey Robinson - - - - -	" 500,00
Ronald MacNiven - - - - -	" 750,00
Total para futuros aumentos - - - -	S/ 2'000,00

De acuerdo con esta resolución , la suscripción i
pago del aumento de capital será así : - - - - -

1	The Central Agency - - - - -	S/ 3'969.000,00
2	Geoffrey Robinson - - - - -	" 7.000,00
3	Sarzam - - - - -	" 4'000.000,00
4	Pasamanería - - - - -	" 2'000.000,00
5	Ronald MacNiven - - - - -	" 22.000,00
6		S/ 9'998.000,00

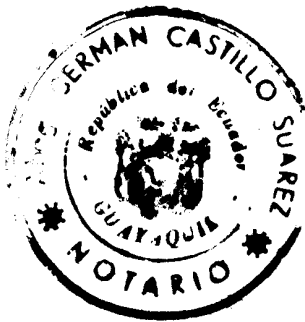
7 Como hay casos de accionistas cuyo derecho no co-
8 rresponde exactamente a las acciones que suscribe,
9 los accionistas presentes declaran que renuncian
10 parcialmente a su derecho preferente en lo que
11 a uno o más de ellos corresponda. Por otra par-
12 te, la Junta General, en forma unánime resuelve
13 dejar sin efecto el aumento de capital de DIEZ MI-
14 LLONES DE SUCRES acordado en la Junta General Ex-
15 traordinaria de Accionistas , celebrada en esta mis-
16 ma ciudad , el día veintiseis de marzo de mil no-
17 vecientos ochenta i dos, a las dieciocho horas trein-
18 ta minutos. Se resuelve igualmente, que en Conta-
19 bilidad se hagan rectificaciones necesarias, de
20 acuerdo con lo resuelto por la Junta General. Por
21 último la Junta General, por unanimidad, aprueba re-
22 formar el Artículo Quinto de los Estatutos el mis-
23 mo que en adelante dirá: " ARTICULO QUINTO".- El
24 capital de la Compañía es de CUARENTA I NUEVE MI-
25 LLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES ,di-
26 vidido en cuarenta i nueve mil novecientas nven-
27 ta i ocho (49.998) acciones Ordinarias i nomina-
28 tivas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del



1 cero cero uno al cuarenta i nueve mil novecien-
2 tos noventa i ocho (49.993). Los títulos de ac-
3 ciones, que podrán representar a una o más de
4 ellas, serán firmadas por el Director Presidente
5 i un Director o por el Director Presidente i
6 el Gerente o el Secretario . Habiéndose tratado
7 los asuntos para los cuales se constituyó la
8 Junta General Universal de Accionistas, el Pre-
9 sidente indica que la va a dar por terminada.
10 Concede un receso para la redacción del Acta.
11 Redactada esta se le da lectura por Secretaría
12 i es aprobada sin observaciones. Por tratarse de
13 Junta Universa firman todos los concurrentes a
14 la Junta. El señor Presidente declara terminada
15 la Junta a las once i cincuenta i cinco minu-
16 tos de la mañana . Enmendado: Vale : inmueble de
17 la calle Huayna Cápac número mil cuatrocientos
18 veinticuatro. Es fiel copia del Acta de la Jun-
19 ta General Extraordinaria Universal de Accionistas
20 de Hilos Cadena Llave S.A. del cinco de agosto
21 de mil novecientos ochenta i dos.- Certifico.- Gua-
22 yaquil, seis de agosto de mil novecientos. ochenta
23 i dos.- firmado) Miguel Castro V. Secretario." /- -
24 Leída que fue esta escritura pública por mí el
25 Notario, en alta voz, de principio a fin al com-
26 pareciente este la aprueba i la suscribe conmi-
27 go en unidad de acto. DCY FE.- por Hilos Cadena
28 Llave S.A. firmado) R. Macniven .- P r e s i d e n t e

C.C. uno siete cero cinco nueve cuatro cero nueve ce-
ro - cuatro .- C.T. cero uno cero cero siete.- R.U.C.
Cero nueve nueve cero cero dos tres dos dos cero ce-
ro cero uno .- EL NCTARIO .- firmado) Abogado GERMAN
CASTILLO SUAREZ .- Nctario Décimo Octavo- Guayaquil.
Enmendado: siete

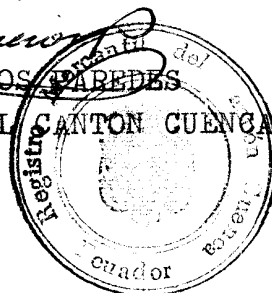
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta P RI_
M E R A COPIA en siete fojas fotocopias rubricadas
por mí el Notario que sello i firmo en esta ciu-
dad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorga-
miento.




ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo

Queda ins crita en esta fecha y bajo el Nro. 218 del REGISTRO
MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. 489-IC-82, de
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu
ra.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en dicha Resolu
ción/- CUENCA, 28 DE DICIEMBRE DE 1.982.-


~~DR. EMILIO CISNEROS PAREDES~~
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 489-IC-
82, dictada por el Intendente de Compañias de Cuenca, el -

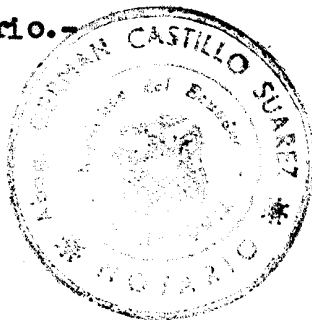
veinte i uno de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos, se tomó nota de esta escritura a fojas 6.274 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i ocho; a fojas 654 y 1.480 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve y mil novecientos setenta, respectivamente; y, a fojas -- 11.913 y 7.002 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i siete, en su orden; al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, diez i siete de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
s/. *dieciocho quince* / 100 . -

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, de la Resolución número 489-IC-82 expedida el veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Cuenca aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la presente copia.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Notario.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón , deja constancia de que en esta fecha , y de conformidad con la Resolución No. 489 IG-82 - 86466 , de veinte y uno de diciembre , de mil novecientos ochenta y dos, del señor Intendente de Compañías de Cuenca, ha tomado nota, y al margen de la matriz de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho a que se refiere el, presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, enero veinte y siete de mil novecientos ochenta y tres.-----



[Handwritten signature]
GONZALO MORENO LOOR
NOTARIO TERCERO